

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE  
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**  
CONTRATO TIPO DE OBRAS  
(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: <b>CONSTRUCCIONES GICMA INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, S.L.</b> CIF: B74366352

OBJETO DEL CONTRATO
<b>Contrato nº: 3.19/27507.0025</b>  EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE PLATAFORMA Y FILTRACIONES EN EL TÚNEL Nº 87. LÍNEA LEÓN-GIJÓN

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2019	181.966,36 €	38.212,94 €	220.179,30 €
2020	181.966,36 €	38.212,93 €	220.179,29 €
<b>TOTAL</b>	<b>363.932,72 €</b>	<b>76.425,87 €</b>	<b>440.358,59 €</b>

<b>LUGAR Y FECHA:</b> Madrid, a 26 de septiembre de 2019
--

**PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO**

Por la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con C.I.F. Q2801660H, creado por la Ley 39/2008, de 17 de Noviembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF, con domicilio en 28020-Madrid, C/ Sor Ángela de la Cruz 3:

**D. Ángel Contreras Marín**, con el cargo de Director General de Conservación y Mantenimiento, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20 de diciembre de 2018 (BOE 27/02/2019).

Por el Contratista:

**Dª Ana Mª Herrero García**, con DNI nº: 10862632-P, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con un Presupuesto de Licitación de:

Base Imponible	470.805,59 €
Total IVA (21%)	98.869,17 €
Total con IVA	569.674,76 €
Valor estimado del contrato	470.805,59 €
- La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción establecido en el encabezamiento.

**SEGUNDA:** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

**TERCERA:** El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de las obras es de **SEIS (6) Meses**, contados a partir del Acta de Comprobación de replanteo e inicio.

**QUINTA:** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

**SEXTA:** La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SÉPTIMA:** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

**OCTAVA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF, una garantía definitiva por importe de 18.196,64 euros, según se acredita mediante resguardo de *la Caja General de Depósitos* que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

**NOVENA:** El presente contrato tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se oponga a lo establecido en la citada Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**DÉCIMA:** La totalidad de los folios que componen el presente documento han sido sellados y/o signados, para garantizar su autenticidad, por D. Jesús M<sup>o</sup> Campo Campo, Director de Compras y Contratación, en nombre del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, y por el propio otorgante, en nombre del Contratista.

**Por la entidad pública empresarial  
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias**

**Fdo: D. Ángel Contreras Marín**

**Por el Contratista**

Construcciones  
**GICMA**  
Infraestructuras Ferroviarias  
C.I.F. B - 74076.352  
Polígono de Asipo,  
S/N, A parcela 26 - nave 4  
33400 Lugo

**Fdo: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Herrero García**